



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N°III – SEDE MOYOBAMBA**

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°189-2022-SUNARP/ZRIII/JEF

Moyobamba, 16 de noviembre de 2022

VISTOS;

La Resolución Jefatural N°00157-2022-SUNARP/ZRIII/JEF, de fecha 13.10.2022, de la Jefatura Zonal, Nota Informativa N° 00271-2022-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 15.11.2022, Memorandum N°00075-2022-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 28.10.2022, Carta N° 00066-2022-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 25.10.2022, de la Unidad de Administración; Informe N° 00814-2022-SUNARP/ZRIII/UADM/ABAS, de fecha 15.11.2022, de la Oficina de Abastecimiento, Solicitud s/n de fecha 24.10.2022, de Lic. Adm. Claudia Esther Vela Ruiz, Informe N°229-2022-SUNARP/ZRIII/UAJ, de fecha 16.11.2022, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N°III-Sede Moyobamba, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6° literal f) del Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales, el Jefe Zonal tiene dentro de sus facultades generales el de emitir resoluciones de acuerdo a su competencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N°00157-2022-SUNARP/ZRIII/JEF, de fecha 13.10.2022, se resuelve DESIGNAR a los integrantes del comité de selección para llevar a cabo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la *“Adquisición de uniformes institucionales para el personal de planta: Verano 2020/Verano e Invierno 2021”*;

Que, mediante solicitud s/n, presentado en mesa de partes virtual con Exp. N° E-12-2022-15372 de fecha de registro 24.10.2022, la señorita Claudia Esther Vela Ruíz, presenta su renuncia voluntaria por motivos de salud que le impide desarrollar con normalidad la prestación del servicio, adjuntando Certificado Médico con CMP N° 71113- Gonzales Flores Joseph Anthony;

Que, mediante Carta N°00066-2022-SUNARP/ZRIII/UADM, de fecha 25.10.2022, la Unidad de Administración vía notarial, comunica a la señorita Claudia Esther Vela Ruíz, la Resolución Parcial de Orden de Servicio N° 000464-2022, de fecha 07.10.2022, de conformidad con el numeral 164.3 del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado;

Que, mediante Memorandum N°00075-2022-SUNARP-ZRIII-UADM, de fecha 28.10.2022, la Unidad de Administración, comunica a la CPC. Patricia Soplin Álvarez, la asignación de funciones la responsabilidad de la Oficina de Abastecimiento de la Unidad de Administración, a partir del día lunes 31.10.2022, dejándose sin efecto a partir del 31.10.2022 el Memorandum N°028-2022-SUNARP/ZRIII/UADM;

Que, mediante Nota Informativa N°00271-2022-SUNARP/ZRIII/UADM e Informe N°00814-2022-SUNARP/ZRIII/UADM/ABAS, se solicita la reconfirmación del Comité de Selección para la *“Adquisición de uniformes institucionales para el personal de planta: Verano 2020/Verano e Invierno 2021”*, toda vez, que la Lic. Adm Claudia Esther Vela Ruiz, profesional designado como segundo miembro titular ya no mantiene vínculo contractual con la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, y sugieren la designación del nuevo segundo miembro titular del comité de selección a la CPC. Patricia Soplin Álvarez. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 43.2 del precipitado artículo 43° del D.S N° 344-2018-EF, el comité de selección quedaría conformado de la siguiente manera:

Nombre y Apellido	DNI N°	Dependencia	Representación	Designación
CPC. César Eduardo Valles Labajos	46747002	Área de Recursos Humanos	Representante de área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación	Presidente Titular
Econ. Paco Cervera Santa Cruz	40568545	Unidad de Administración	Representante de la Unidad de Administración	Primer Miembro Titular
CPC. Patricia Soplin Álvarez	42023910	Oficina de Abastecimiento-OEC	Representante del Órgano encargado de las Contrataciones.	Segundo Miembro Titular
CPC. Sofía Eugenia Gonzales Regis	40906448	Área de Recursos Humanos	Representante de área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación	Presidente Suplente
CPC. Valdir Solano Bocanegra	45428096	Oficina de Abastecimiento - OEC	Representante del Órgano encargado de las Contrataciones.	Primer Miembro Suplente
CPC. Renzo Daniel Meléndez Vela	71504181	Prestador de Servicio (Abastecimiento)	Representante del Órgano encargado de las Contrataciones.	Segundo Miembro Suplente

Que, literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 del TUO de la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el TUO de la Ley), precisa que, *“El titular de la entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento, para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras”*;

Que, el numeral 8.2¹ del artículo 8 del TUO de la Ley, indica que, *“El Titular de la Entidad, puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga ...”*. Para el caso de las Zonas Registrales de la Sunarp, en el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 208-2021-SUNARP/SN, de fecha 29.12.2021, delega al Jefe de la Oficina General de Administración, la facultad de *“Designar y remover a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección de los procedimientos de selección; así como autorizar la contratación de expertos independientes”*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), regula que, *“Para convocar a un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”*;

Que, en ese sentido, conforme lo establecido en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento, *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”*. Asimismo, el numeral 43.2 indica que, *“...En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario...”*;

¹ Texto que se encuentra establecido en el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1444.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento, *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*; por lo cual corresponde designar a los miembros titulares y suplentes del comité de selección encargado de conducir la adjudicación simplificada para la *“Adquisición de uniformes institucionales para el personal de planta: Verano 2020/Verano e Invierno 2021”*;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44º de la presente norma que, *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo las reglas de la conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”*;

Que, el numeral 44.7 del artículo 44º indica que, *“Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente”*;

Que, asimismo, el numeral 44.8 establece que, *“Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”*. Por otro parte, el numeral 44.9 señala que, *“Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia es presentada por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones”*;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del citado reglamento, *“El comité actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante (...)”*;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN, de fecha 11 de marzo de 2019, se precisa que, *“Las Zonas Registrales como órganos desconcentrados de la SUNARP, cuentan con calidad de Entidad, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado; y que los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la zona registral lleve a cabo”*;

Finalmente, mediante Informe N°00229-2022-SUNARP/ZRIII/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la reconfiguración del comité de selección para llevar a cabo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la *“Adquisición de uniformes institucionales para el personal de planta: Verano 2020/Verano e Invierno 2021”*, hasta su culminación; ello en virtud de que se configura lo dispuesto en el numeral 44.8 del artículo 44 y numeral 164.3 del artículo 164 del Reglamento; el mismo que quedará conformado de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Informativa N° 00271-2022-SUNARP/ZRIII/UADM y el Informe N° 00814-2022-SUNARP-ZRIII/UADM/ABAS;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°018-2021-JUS, consolidado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°035-2022-SUNARP/SN y la Resolución de

la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°0221-2022-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección para la **“Adquisición de uniformes institucionales para el personal de planta: Verano 2020/Verano e Invierno 2021”**, hasta su culminación, quedando conformado de la siguiente manera:

Nombre y Apellido	DNI N°	Dependencia	Representación	Designación
CPC. César Eduardo Valles Labajos	46747002	Área de Recursos Humanos	Representante de área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación	Presidente Titular
Econ. Paco Cervera Santa Cruz	40568545	Unidad de Administración	Representante de la Unidad de Administración	Primer Miembro Titular
CPC. Patricia Soplin Álvarez	42023910	Oficina de Abastecimiento-OEC	Representante del Órgano encargado de las Contrataciones.	Segundo Miembro Titular
CPC. Sofía Eugenia Gonzales Regis	40906448	Área de Recursos Humanos	Representante de área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación	Presidente Suplente
CPC. Valdir Solano Bocanegra	45428096	Oficina de Abastecimiento - OEC	Representante del Órgano encargado de las Contrataciones.	Primer Miembro Suplente
CPCC. Renzo Daniel Meléndez Vela	71504181	Prestador de Servicio (Abastecimiento)	Representante del Órgano encargado de las Contrataciones.	Segundo Miembro Suplente

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del comité de selección antes designados y a la Unidad de Administración de esta Zona Registral, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado Digitalmente por:
ENRIQUE HERMINIO ROJAS TAMBRA
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° III-Sede Moyobamba